

## ORDENANZA N° 1385/22

### VISTO:

La sanción de la ordenanza N° 1238/18 “Concejo Deliberante Estudiantil”, que en su artículo N° 26 establece que todos aquellos proyectos aprobados por el Concejo Deliberante Estudiantil, serán ingresados y posteriormente tratados por el Honorable Concejo Deliberante Municipal;

La ley 25673, que establece el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

La ley 26.150, que establece el Programa Nacional de Educación Sexual Integral para las y los estudiantes de todos los establecimientos educativos de los distintos niveles del Estado, sean de gestión pública o privada.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, en la segunda edición del Concejo Deliberante Estudiantil, desarrollada en el año 2021, se dio tratamiento y aprobación al proyecto presentado por la ESJA N°3 Dr. Enrique Huber, donde se propone la creación de un programa denominado “Una revolución por la ESI”;

Que, en nuestra ciudad es necesario crear herramientas que garanticen el abordaje y tratamiento integral y prolongado de la Salud Sexual Integral, Procreación Responsable y otras problemáticas / temáticas similares que atañen a la vida cotidiana y el desarrollo de la comunidad;

Que, la sexualidad humana está presente siempre en cada instante de la vida, comenzando desde el origen hasta el último día de vida, por lo que se convierte en una dimensión constitutiva de nuestra identidad como seres humanos, debiendo ser abordada en consecuencia, como mucho más que relaciones sexuales o genitalidad.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## ORDENANZA

**Art. 1°:** Créase en el ámbito de la ciudad de La Paz el “Equipo de Salud Sexual Integral y Procreación Responsable”, en el marco y de acuerdo a los principios de la Atención Primaria de Salud (APS), dependiente de la Dirección de Salud Municipal o del organismo público que en adelante sea responsable de la política pública local de salud.

**Art. 2º:** Este equipo deberá estar conformado de manera interdisciplinaria, integrado por profesionales de las diferentes disciplinas que intervienen en el abordaje de dicha temática, como lo son médicos tocoginecólogos, obstetras, generalistas, enfermería, promotores de salud, procurando la incorporación de profesionales de la Psicología y el Trabajo Social, a los efectos de garantizar un abordaje integral y desde una perspectiva de derechos, no sólo desde la perspectiva biologicista.

**Art 3º:** Entre las funciones prioritarias del equipo se establecen:

a) Propiciar, desde un abordaje integral y con perspectiva de derechos, que la población alcance un elevado nivel de información y acceso a prestaciones en relación a su salud sexual y reproductiva, con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;

b) Garantizar, a partir de un abordaje con la comunidad, accesibilidad al servicio con la finalidad de brindar a la población información, orientación, métodos y prestaciones referidos a la salud sexual integral y procreación responsable;

c) Potenciar la participación de las personas en la toma de decisiones relativas a su salud sexual integral y procreación responsable, generando instancias grupales y comunitarias de información y promoción de la salud en este campo.

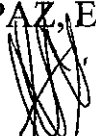
d) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual y patología genital y mamaria;

e) Aportar a la prevención de desigualdades y violencias en relación a la salud sexual integral basadas en el género, embarazos precoces y no deseados, las enfermedades de transmisión sexual que provocan graves riesgos para la salud y el bienestar de las personas, fundamentalmente adolescentes y jóvenes.


f) Crease una campaña de difusión adaptada a los diferentes medios de comunicación, donde el objetivo primordial sea divulgar información sobre la importancia de la Salud Sexual Integral, brindando herramientas con perspectiva de género.

**Art 4º:** ELEVESE AL D.E.M., déjese copia, oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 16 de Agosto de 2022.-.

  
Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos



  
Dr. WALTER REGINALDO MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos